

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 133- 2022 - MDP - T

Pocollay, 15 de noviembre del 2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 14 de noviembre del 2022. Donde se trató: Informe sobre Cámaras de Video Vigilancia.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece en su Artículo 41° Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 100-2021-MDP-T, emitido el 27 de octubre del 2021, se aprueba la priorización del Plan de Mantenimiento de Cámaras de Vigilancia para la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 197-2021-MDP-T, emitido el 15 de noviembre del 2021, se aprueba el Plan de Trabajo "Mantenimiento del Sistema de Video vigilancia, Centro de Control y Monitoreo de las Cámaras de Video vigilancia, distrito de Pocollay, Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con un monto presupuestal total por la suma de S/ 120,307.44 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa; encargando a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico su ejecución y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la supervisión.

Que, ante el informe brindado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se desprende que se tiene a la fecha cámaras de video vigilancia inoperativas, a pesar de la ejecución del plan en mención.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR se realice el deslinde de responsabilidades administrativas, respecto a la evaluación y ejecución del Plan de Trabajo "Mantenimiento del Sistema de Video vigilancia, Centro de Control y Monitoreo de las Cámaras de Video vigilancia, distrito de Pocollay, Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

